

relacion: Anotese en este libro de Ayuntamiento. el expu-
sivo que se le debiera al Interese, y empicacion
segun lo pretende: Lo Secretaron y firmaron los
Consejo, Justicia, y Regimiento, de esta Villa de Sumilla,
ella y octo. catora, de mil ochocientos diez y siete, de

Fran. Xavier
Arce
Pardo
Lorenzo
Lencina
Jimenez
Ponras
Abellan

Decreto
En la Villa de Sumilla a cuatro dias del mes de Octubre, año
de mil ochocientos diez y siete: Los señores Consejo, Justicia,
Regimiento de ella, juntos en su sala consistorial, con as-
tencia, e intervencion de los señores Diputados, Sindico pro-
curador y leyoneros de la misma, p.^a confesio los negocios en que
interesa el bien publico; Teniendo su mads. en consideracion
los perjuicios que se notan con la libertad que se ha es-
tado en la venta de carnes: por que con ella no solo no
se consiguen las ventajas q.^a se prometian, antes por el
contrario se adbierten excoy en el precio de los vendidos
q.^a no son del abasto, ni que se apega, no jaden abastir
las calidades que se despausan; fue este Ayuntamiento
procedio asi al establecimiento del abasto como a com-

